



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0535-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 27 de agosto de 2026

VISTO:

El Informe N° 02674-2026-MDNCH-GDS de fecha 20 de agosto del 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 1354-2026-MDNCH-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 01067-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 24 de agosto del 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL: "PLAN POR LA SEMANA DEL NIÑO: CERRANDO BRECHAS Y REDES DE RESILIENCIA INFANTIL"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 6 de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, el Estado establece como prioridad el cuidado de la salud mental de las poblaciones vulnerables, entre ellas la primera infancia y la adolescencia, promoviendo acciones orientadas a su protección y bienestar bajo los enfoques de derechos humanos, equidad, interculturalidad e inclusión social, así como la implementación del modelo de atención de salud mental comunitaria

Que, asimismo, el artículo 15 de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, establece que la promoción de la salud mental comprende la intervención sobre los determinantes sociales de la salud, favoreciendo la práctica de conductas y la creación de entornos saludables, así como el fortalecimiento de la identidad y autoestima de la persona y la generación de espacios de participación;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la citada Ley dispone que las acciones de promoción de la salud mental se imparten en todas las etapas del ciclo vital, priorizando a los niños, niñas y adolescentes y a las poblaciones vulnerables; en tal sentido, la ejecución de actividades recreativas, culturales y de integración social dirigidas a niños y niñas en situación de vulnerabilidad constituye una acción orientada a generar espacios saludables, fortalecer su bienestar socioemocional y favorecer su integración y desarrollo integral.

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que mediante Informe N° 02674-2026-MDNCH-GDS, de fecha 20 de agosto del 2026 la Gerente de Desarrollo Social remite a esta Gerencia el PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL: "PLAN POR LA SEMANA DEL NIÑO: CERRANDO BRECHAS Y REDES DE RESILIENCIA INFANTIL" el cual tiene como objetivo implementar una estrategia integral de descentralización cultural





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

y soporte de salud mental mediante una función de comedia, torpezas y bromas que busca hacer reír a 100 niños y niñas del Albergue San Pedrito, que se encuentran en calidad de internos ocasionados por la falta de afecto y de protección tanto económicas, como emocionales, disminuyendo las brechas de acceso a la cultura, afecto y estabilidad emocional.

Que, mediante Informe N° 4232-2026-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 20 de agosto de 2026, la Oficina de Presupuesto informó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre la existencia de disponibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL: "PLAN POR LA SEMANA DEL NIÑO: CERRANDO BRECHAS Y REDES DE RESILIENCIA INFANTIL", por el importe de S/1,215.00 (Mil Doscientos Quince con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados; asimismo, mediante Informe N°1354-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 20 de agosto de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Gerencia Municipal lo informado por la Oficina de Presupuesto, respecto de la disponibilidad presupuestal antes señalada, para la ejecución del referido Plan de Trabajo Institucional;

Que, el PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL: "PLAN POR LA SEMANA DEL NIÑO: CERRANDO BRECHAS Y REDES DE RESILIENCIA INFANTIL", mismo que tiene como objetivo principal: Implementar una estrategia integral de descentralización cultural y soporte de salud mental mediante el acceso 100% gratuito a una función de circo de alta calidad para 450 niños y niñas de los asentamientos humanos de Nuevo Chimbote disminuyendo las brechas de acceso a la cultura, el entretenimiento, territoriales y socioeconómicas. Así mismo tiene los siguientes objetivos específicos:

- Cierre de Brechas Territoriales: Propiciar la asistencia de 450 menores desde sus comunidades periféricas hasta el recinto del evento.
- Promoción de la Salud Mental Infantil: El arte circense terapéutico y pedagógico actúa como un catalizador de resiliencia. El circo social no solo entretiene, sino que estimula la autoexpresión, reduce los niveles de cortisol (estrés) y fortalece la autoconfianza mediante el juego adaptivo.
- Eficiencia en Alianzas Público-Privadas: Consolidar un acuerdo de voluntades y de reciprocidad con el circo seleccionado, logrando la sesión del aforo completo de la función a costo cero a los niños y niñas provenientes de los asentamientos humanos.
- Brecha de Acceso Cultural: Permite que menores que nunca han asistido a las artes escénicas disfruten de un espectáculo en vivo.
- Brecha Socioeconómica: Elimina la barrera económica de la taquilla para familias vulnerables o de bajos recursos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como órgano responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, ha acreditado la disponibilidad presupuestal correspondiente, cumpliéndose así con el principio de equilibrio presupuestario, al garantizar que los gastos autorizados cuentan con el financiamiento respectivo conforme a la normativa vigente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 01067-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 24 de agosto del 2026, opina que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar el PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL: "PLAN POR LA SEMANA DEL NIÑO: CERRANDO BRECHAS Y REDES DE RESILIENCIA INFANTIL"; por el importe de S/1,215.00 (Mil Doscientos Quince con 00/100 Soles);

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del mencionado Plan de Trabajo, por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL: "PLAN POR LA SEMANA DEL NIÑO: CERRANDO BRECHAS Y REDES DE RESILIENCIA INFANTIL", por el monto ascendente a S/1,215.00 (Mil Doscientos Quince con 00/100 Soles); de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, cumplir la ejecución del PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL: "PLAN POR LA SEMANA DEL NIÑO: CERRANDO BRECHAS Y REDES DE RESILIENCIA INFANTIL".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan de Trabajo: PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL: "PLAN POR LA SEMANA DEL NIÑO: CERRANDO BRECHAS Y REDES DE RESILIENCIA INFANTIL".

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Administración y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO
ECOLÓGICO



2026-53219



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS